

RES. 936/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001757, Ent. N° 1347/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas - relacionadas con el Llamado N° 2/2017 para el suministro de productos y reactivos para hemoterapia;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 37/018 UCA de fecha 20.04.18 la UCA adjudicó (primera adjudicación parcial con excepción del capítulo “Hemoderivados”) de acuerdo al detalle de Anexos I a X, por hasta la suma de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

2) que este Tribunal, por Resolución No. 1892/18 de fecha 6.06.18, cometió la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, a los Contadores Auditores o Delegados, según correspondiera en: ASSE (\$ 278:240.576,10); BPS (\$ 301.973,44); BSE (\$ 229.994.59); INAU (\$ 39.582,90); MDN – DNSFFAA (\$ 6:118.539,91); MI –DNAASS (\$ 617.385,66); y UDELAR – Hospital de Clínicas (\$ 30:152.957,71);

3) que por Resolución de la UCA N° 10/018 de fecha 12.09.18, se dispuso ampliar, el ítem N° 179, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, para atender las necesidades de la D.N.AA.SS., del Ministerio del Interior, representando un incremento en la adjudicación original de \$ 108.240 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el monto total del llamado asciende a \$ 315.809.250;

4) que este Tribunal, por Resolución No. 3243/18 adoptada en Sesión de fecha 18.10.18, cometió al Contador Auditor en el Ministerio del Interior que, recabada la conformidad del adjudicatario, interviniera el gasto de \$ 108.240 impuestos incluidos, a favor de Cabinsur S.A.;

5) que por Resolución de la UCA N° 149/2018 de fecha 16.11.18, se adjudicó el Capítulo “Hemoderivados”, (segunda adjudicación parcial) por hasta la suma de \$ 536:150.987 por el plazo de dos años sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

6) que este Tribunal, por Resolución No. 35/19 adoptada en Sesión de fecha 9.01.19, acordó cometer su intervención a los Contadores Delegados y Auditores en los distintos Organismos: ASSE (\$ 421:837.509,72); BPS (\$ 5.337.773,63); MDN –DNSFFAA (\$ 39.693.891,60); MI – DNAASS (\$ 6.429.517,78); y UDELAR – Hospital de Clínicas (\$ 62.852.294,74);

7) que por Resolución de la UCA N° 109/019 de fecha 12.09.19 se resuelve ampliar, en el marco del llamado referido, la adjudicación de los ítems incluidos en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de dicha Resolución, para atender los requerimientos de la D.N.S.FF.AA, lo que representa un incremento en la adjudicación original de \$ 70.496 impuestos incluidos y a valores históricos, con lo cual el llamado alcanza un importe total adjudicado de \$ 853:846.438;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 2487/19 adoptada en sesión de fecha 16.10.19, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 70.495,74 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de las firmas Bioerix SA (\$ 6.932), Cabinsur S.A (\$ 16.280), Atgen SRL (\$ 1.034), Netidal S.A (\$ 39.418) y Teresita Pechi (\$ 6.832) derivado de la ampliación del

llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

9) que por Resolución de UCA N° 153/2019 de fecha 12.11.19 se dispuso ampliar los ítems 134, 136, 139, 143, 145 y 165 que representa un incremento en la adjudicación original de \$ 621.863 impuestos incluidos para atender los requerimientos de la DNSFFAA;

10) que la adjudicataria original Bioerix S.A. cedió los derechos de los ítems referidos a Isaza Uruguay SA, la cual dio su conformidad a dicha ampliación;

11) que este Tribunal, por Resolución N° 3063 de fecha 11.12.19, dispuso cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 621.863 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de la firma Isaza Uruguay S.A, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

12) que por Resolución de UCA N° 25/020 de fecha 19.02.20 y N° 33/020 de fecha 6.03.20, se dispuso ampliar, en el marco de la presente contratación, la adjudicación de los ítems 29, 32, 34, 35, 114, 198, 202, para el Banco de Previsión Social, representando un incremento máximo en la adjudicación de \$ 231.967 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido llamado alcanza la suma de \$ 854:077.543;

13) que por nota de fecha 3.03.20 el Banco de Previsión Social informa que existe disponibilidad presupuestal suficiente para atender el presente gasto;

14) que este Tribunal en Sesión de fecha 15.04.20 cometió al Contador Delegado en el Banco de Previsión Social, la intervención del gasto, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad;

15) que que Resolución de UCA N° 26/020 de fecha 19.02.20, se dispuso ampliar, en el marco de la presente contratación, la adjudicación de los ítems 67, 85, 203 y 218, para la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA), representando un incremento máximo en la adjudicación de \$ 111.844 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido llamado alcanza la suma de \$ 854:189.387;

16) que por Oficio N° 334/DFC/2020 de fecha 12.03.20 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informa que existe crédito suficiente para cubrir la presente erogación;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese a la Contadora Auditora ante Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de \$ 111.844, impuestos incluidos y a valores históricos, derivado de la ampliación del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese a la Contadora Auditor; y
- 3)** Devuélvase.

cr